



- A:** Puntos de contacto del Codex  
Puntos de contacto de organizaciones internacionales  
con condición de observadoras en el Codex
- DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,  
Programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias
- ASUNTO:** Solicitud de observaciones sobre i) los Principios generales para el establecimiento de valores de referencia de nutrientes (VRN-N) para personas de entre 6 y 36 meses de edad; ii) VRN-N para personas de entre 6 y 36 meses de edad; iii) las enmiendas propuestas a la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes*; iv) la inclusión de los factores de conversión del nitrógeno en proteínas para los preparados complementarios para lactantes de más edad y los productos para niños pequeños en el anexo de CXS 234-1999 presentados por el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales con miras a su adopción por la Comisión del Codex Alimentarius en su 47.º período de sesiones
- PLAZO:** 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

## ANTECEDENTES

1. El informe de la 44.ª reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) (REP24/NFSDU)<sup>1</sup> será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 47.º período de sesiones.

## SOLICITUD DE OBSERVACIONES

2. Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar sus observaciones sobre los siguientes asuntos:

### **Principios generales para el establecimiento de valores de referencia de nutrientes (VRN-N) para personas de entre 6 y 36 meses de edad**

- i. **Adopción en el trámite 8:** los principios generales para su inclusión en las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985), REP24/NFSDU, párrafo 38 y Apéndice II, Parte A.

### **VRN-N para personas de entre 6 y 36 meses de edad**

- ii. **Adopción en el trámite 5/8:** VRN-N para personas de entre 6 y 36 meses de edad para las vitaminas A, B6, D y E, la tiamina, la riboflavina, la niacina, el ácido pantoténico, el calcio, el cobre, el yodo, el potasio, el zinc y las proteínas, REP24/NFSDU, párrafo 67 i), Apéndice II, Parte B.

### **Enmiendas a la norma CXS 72-1981**

- iii. **Adopción:** enmiendas a la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CXS 72-1981), REP24/NFSDU, párrafo 141 iv), Apéndice VI.

### **Factores de conversión del nitrógeno**

- iv. **Adopción:** propuesta de inclusión de los factores de conversión del nitrógeno para los preparados complementarios para lactantes de más edad y los productos para niños pequeños en el anexo de CXS 234-1999, REP24/NFSDU, párrafo 190 i), Apéndice VII, Parte C (el anexo se refiere al anexo recomendado por el CCMAS para su adopción por la Comisión del Codex Alimentarius en su 47.º período de sesiones, véase el REP24/MAS, párrafo 76 i) y Apéndice II, Parte 3).

<sup>1</sup> <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCNFSDU&session=44>

3. Los documentos mencionados en el párrafo anterior han sido cargados en el Sistema de comentarios en línea (OCS) del Codex<sup>2</sup>, de conformidad con la orientación general que figura en los párrafos 7 a 11.
4. Las observaciones deben abordar **si los textos están listos para su adopción**; y, en caso negativo, proporcionar la justificación y propuestas para facilitar su adopción.
5. Las observaciones deberán presentarse de acuerdo con los *Procedimientos para la elaboración de las normas del Codex y textos afines (Parte 3: Procedimiento uniforme para la elaboración de las normas del Codex y textos afines)* del *Manual de procedimiento* de la Comisión del Codex Alimentarius<sup>3</sup>.
6. Se alienta a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones en respuesta a la presente carta circular<sup>4</sup> para facilitar la adopción de decisiones en el 47.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

#### **ORIENTACIÓN GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES**

7. Los miembros del Codex y los observadores deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
8. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y los observadores pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando “Acceder” en la página “Mis revisiones”, disponible una vez que se ha accedido al sistema.
9. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y las organizaciones observadoras deberán facilitar observaciones generales con respecto al documento. Puede encontrar orientación adicional sobre las categorías y tipos de comentarios del OCS en las preguntas frecuentes del OCS<sup>5</sup>.
10. Se pueden consultar otros recursos adicionales del sistema OCS, entre ellos el Manual del usuario y una breve guía, en el sitio web del Codex<sup>6</sup>.
11. Cualquier consulta sobre el sistema OCS debe ser dirigida a [Codex-OCS@fao.org](mailto:Codex-OCS@fao.org).

---

<sup>2</sup> <https://ocs.codexalimentarius.org/>

<sup>3</sup> <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/publications/es/>

<sup>4</sup> <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/es/>

<sup>5</sup> [https://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/codexalimentarius/doc/OCS/Codex\\_OCS\\_FAQs\\_2017-11-06.pdf](https://www.fao.org/fileadmin/user_upload/codexalimentarius/doc/OCS/Codex_OCS_FAQs_2017-11-06.pdf)

<sup>6</sup> <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/ocs/es/>